



*Tu familia, nuestra familia*

Santiago, 31 de marzo de 2016

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449  
Presente

**Empresas Carozzi S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 733**

**HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las normas de información continua contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y encontrándome debidamente facultado por el Directorio, informo a Ud., como hecho esencial, que en Sesión Ordinaria de Directorio de Empresas Carozzi S.A. celebrada con fecha 30 de marzo de 2016, se actualizó la política general sobre operaciones habituales con partes relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Se adjunta el texto de la referida política el que además será puesto a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad y en su sitio web [www.carozzi.cl](http://www.carozzi.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Sebastián García Tagle  
Gerente General  
Empresas Carozzi S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica

**POLITICA SOBRE OPERACIONES HABITUALES  
CON PERSONAS O EMPRESAS RELACIONADAS**

**EMPRESAS CAROZZI S.A.**

De conformidad a lo señalado en la letra b) del inciso final del artículo 147 de la ley de sociedades anónimas y de la letra b) del oficio circular N° 560, de fecha 22 de diciembre de 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio ha definido a través de esta política, las operaciones habituales de la compañía con sus personas o empresas relacionadas, para efectos de que estas puedan ejecutarse sin la necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del inciso primero del referido Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo anterior, tales operaciones, definidas tanto para Empresas Carozzi S.A. como para sus filiales, son las siguientes:

- 1.- Operaciones financieras y que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros u otro mecanismo, se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades.
- 2.- Operaciones de compra de energía eléctrica.
- 3.- Operaciones referidas a compra de servicios que comprendan, entre otros, la comercialización, distribución, fletes y producción.
- 4.- Operaciones de compra o venta de materias primas, materiales, otros insumos o productos terminados.
- 5.- Operaciones de arriendo de bienes muebles o inmuebles.
- 6.- Operaciones referidas a administración financiera, servicios gerenciales, servicios legales y otros servicios generales de administración que comprendan, entre otros, informes financieros, contables, libros legales, tesorería y bancos, asesoría en tributación, seguros, aprovisionamiento, auditoría, servicios informáticos, de administración de datos y otros.

Para efectos de cumplir con el Artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas, todas las operaciones de Empresas Carozzi S.A. y sus filiales, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su respectiva aprobación.

Esta Política sobre Operaciones Habituales con Personas o Empresas Relacionadas se pondrá a disposición de los accionistas en la página web [www.carozzi.cl](http://www.carozzi.cl), y en las oficinas de la Sociedad.

La Política entró en vigencia el día 29 de diciembre de 2009, siendo ésta su primera actualización.

Santiago, 30 de Marzo de 2016.